423

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional N°: 32.074

Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	10/09/2015
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	296.549	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa N° 46
Descripción del Llamado:	**Adquisición de Router Core para la Dirección de Informática**		
Proveedor:	**Logicalis Paraguay S.A.**	**RUC:**	80022674-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Router Core según Especificaciones Técnicas, descriptas en el Anexo 1.	Unidad	Cisco	EE.UU/México	1	104.598.200	104.598.200
							Total Guaranies:	**104.598.200**

SON GUARANIES: ciento cuatro millones quinientos noventa y ocho mil doscientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra	**Hasta:** El 31 de diciembre del 2015
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Una vez recepcionada la Orden de Compra el proveedor tendrá un plazo de 30 días para la entrega del producto adjudicado.	

LUGAR DE ENTREGA: en el Depósito de Suministros del Ministerio Público sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana. TEL.: 021 302-357 en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. Según informe de recepción e informe de conformidad de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa del Ministerio Público y de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a

El valor de la multa será: **1% por cada semana de atraso** en la entrega de los productos. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** de la orden de compra. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **28 días,** contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: **CDP N° 622/2015**

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	01	00	540	10	1	99	74.598.200
2015	2	001	01	00	540	30	1	99	30.000.000
								Total:	**104.598.200**

16/09/2015 13:00 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	LOGICALIS PARAGUAY S.A. **PROVEEDOR**	Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas Ministerio Público **ORDENADOR DE GASTOS**
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Administración de Contratos U.O.C. Ministerio Público **ELABORADO POR**	Lic. Víctor O. Florentín Director Administrativo Ministerio Público **DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES**	Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público **RESPONSABLE U.O.C.**

Obs.: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.